RESOLUCIÓN No. 109 de 2026
(Noviembre 13)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAYA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*.

Que el Municipio de Paya suscribió CONTRATO No. MP-SASI-006 DE 2026, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE VOLQUETAS SENCILLA Y DOBLE TROQUE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, EXCAVACIÓN, CORTE, CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO CON ZONA DE GRADERÍAS, CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ,** de fecha del 08 de Agosto de 2026, con HEVALO S.A.S con NIT: 901.356.903-2, representada legalmente por WILBER ELIECER LÓPEZ COLMENARES, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.189.987 de Sogamoso.

Que el contrato de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. MP-SASI-006 DE 2026, fue prorrogado el día 06 de noviembre de 2026, por ende, el contratista está en la obligación de actualizar los respectivos amparos

Que en la cláusula séptima del contrato se solicita al contratista constituir a favor del municipio de Paya una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
CALIDAD DEL DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se constituyen las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, No. 51-44-101034099 ANEXO 1, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6.

En mérito de lo expuesto el alcalde de Paya

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL, No. 51-44-101034099 ANEXO 1, de fecha 13/11/2026 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6, constituida por HEVALO S.A.S y representada legalmente por WILBER ELIECER LÓPEZ COLMENARES, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.189.987 de Sogamoso, que ampara lo siguiente:

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2026	29/03/2027	$ 24.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/09/2026	01/03/2027	$ 12.000.000,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	08/09/2026	29/12/2029	$ 12.000.000,00

SOCIALES E INDEMNIZACIONES			

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paya, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JUVENAL PEREZ VEGA
ALCALDE